REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2017-00262-00
DEMANDANTE	LEONILDE GUTIÉRREZ ATEHORTÚA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
ASUNTO	INCORPORA – REQUIERE

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual informa que envió el correo electrónico al curador designado en la dirección informada por el Despacho en el auto del 4 de noviembre de 2020, empero lo anterior, no ha allegado prueba de la entrega o constancia que fue recepcionado en la bandeja de entrada, servicio que ofrecen algunos correos o mensajerías. De otra parte, indica que también gestionó la notificación a la dirección física, sin embargo, advierte esta Oficina Judicial que la misma difiere de la señalada en el auto mencionado, así las cosas, se requiere a la memorialista para que aporte la constancia de entrega del correo electrónico al curador designado MAURICIO VALENCIA ARIAS o que repita la notificación a la dirección física correcta y allegue su respectiva constancia de entrega.

En este sentido, y acorde a lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso se concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla la carga procesal indicada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. De otra parte, se incorpora al expediente el registro de defunción de la señora ANA LUCIA ÁLVAREZ PANIAGUA y la información suministrada por la Dirección Nacional de Registro Civil acorde a la cual el señor ALFREDO ANTONIO ARANGO ÁLVAREZ registra vivo.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio. Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** # 26 Hoy 17 de Febrero de 2021 a las 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ **SECRETARIA**

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b1d0fddd485e87c757eea30b8a42176a527aad8eba1eef88f5639889223ff9Documento generado en 15/02/2021 08:34:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica